

## RESOLUCIÓN No. 072

0 1 ABR 2016

Por la cual se ordena la legalización definitiva de la caja menor para sufragar gastos generales del CENTRO

NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA"

## LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 3 de la Resolución No. 73 del 21 de septiembre de 2012, Resolución No. 031 del 28 de enero de 2014, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.5.13 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución No. 030 de 2016 se constituyó la caja menor para sufragar gastos generales del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA** y su manejo fue asignado al funcionario Ramón Humberto Restrepo Riaño, Auxiliar Administrativo, identificado con cédula No. 1.096.032.103 de La Tebaida Quindío, por un valor total de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000,00), con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que se efectúa la legalización definitiva de la caja menor para sufragar gastos generales del Centro Nacional de Memoria Histórica con el fin de realizar cambio de cuentadante ya que se recibió la renuncia del funcionario Ramón Humberto Restrepo Riaño el día 01 de abril de 2016, radicado No. 201604010773-2, quien fue responsable de la caja menor hasta fecha.

Que el artículo 2.8.5.13 del Decreto 1068 de 2015, establece: "La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar".

Que con recursos de la Caja Menor de Gastos Generales se sufragaron gastos en el período comprendido entre el 14 de marzo y el 15 de marzo de 2016, por valor de NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 922.776,00)), cuyas facturas y recibos se anexan. Por lo que se hace necesario reconocer el gasto de la Caja Menor en esta cuantía.

Que en mérito de lo anterior,

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**: Reconocer los gastos de la Caja Menor de Gastos Generales del CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, por valor de NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 922.776,00), según facturas y documentos equivalentes anexos, afectando los siguientes rubros presupuestales.

Carrera 6 No. 35 – 29 PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia





**RESOLUCIÓN** 

072

DE 0 1 ABR 2016

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la legalización definitiva de la caja menor para sufragar gastos generales del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD	VALOR A LEGALIZAR	SALDO A REINTEGRAR
2.0.4.4.15	Papelería, útiles de escritorio y oficina	\$ 300.000,00	\$ 175.276,00	\$ 124.724,00
2.0.4.4.18	Productos de cafetería y restaurante	\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 300.000,00
2.0.4.4.23	Otros materiales y suministros	\$ 300.000,00	\$ 297.500,00	\$ 2.500,00
2.0.4.4	Total Materiales y suministros	\$ 900.000,00	\$ 472.776,00	\$ 427.224,00
2.0.4.5.1	Mantenimiento de bienes inmuebles	\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 300.000,00
2.0.4.5.2	Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres	\$ 600.000,00	\$ 450.000,00	\$ 150.000,00
2.0.4.5.6	Mantenimiento de equipo de navegación y transporte	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00
2.0.4.5	Total Mantenimiento	\$ 1.400.000,00	\$ 450.000,00	\$ 950.000,00
2.0.4.6.7	Transporte	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00
2.0.4.6	Total Comunicaciones y transporte	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00
2.0.4.7.6	Otros gastos por impresos y publicaciones	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00
2.0.4.7	Total Impresos y Publicaciones	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00
	TOTAL	\$ 3.000.000,00	\$ 922.776,00	\$ 2.077.224,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional la suma de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.077.224,00).

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 0 1 ABR 2016

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Janeth Cecilia Camacho Márquez

Proyectó: Ramón Restrepo Riaño, Auxiliar Administrativo

